



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-MDP

Paiján, 17 de Noviembre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5180-2017-UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el dispositivo legal descrito en el considerando precedente, se establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional (...);

Que, mediante expediente de visto, que contiene el oficio N° 908-2017-ZR N° V-JEF, de fecha 27 de setiembre del 2017, presentado por el Jefe de la zona registral N° V, Abg. Petronila E. Collao Puican, hace llegar el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174 - 2017 -SUNARP/SN. Y manifiesta que de requerirse la suscripción de dicho Convenio de Adhesión, deberá tramitarse su pedido ante la Secretaría General de la SUNARP en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe legal N° 260-2017-AJ-MDP, de fecha 08 de noviembre del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la celebración del convenio no tendrá consecuencias o perjuicios de cualquier índole, salvo en la Cláusula Quinta. Como parte del Convenio, la Municipalidad de Paiján, designa al Funcionario Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 17-11-17, el Pleno del Concejo Acordó por Unanimidad Aprobar la suscripción del Convenio De Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) Así mismo se Faculta al Alcalde, Abogado Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján, para que suscriba el respectivo Convenio. Se DESIGNA al Funcionario Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, como Coordinador Institucional.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por UNANIMIDAD la suscripción del Convenio De Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde, Abogado Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján para Suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Funcionario Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, como Coordinador Institucional.

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Plancamiento y Presupuesto, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo Herminio Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP